



PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y MATERIAL ESCOLAR, PARA EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" DE TLAXCALA REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO UBALDO VELASCO HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", EL ARQUITECTO JOSÉ ANTONIO MARIO SANDOVAL AHUACTZIN, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ITIFE" Y POR LA OTRA LA PERSONA MORAL DENOMINADA "PROVEEDORA DE FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MATERIALES, S.A DE C.V.", A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO ALFREDO SÁNCHEZ VILLAGRAN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA MISMA, QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE REFERIRÁN A "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. DECLARA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO":

- 1.1 QUE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 11, 50 Y 51 FRACCIONES XIV, XV Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.
- 1.2 QUE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 51 FRACCIONES XIV, XV Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS, EN REPRESENTACIÓN DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS INDISPENSABLES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. QUIEN TIENE SU DOMICILIO EL UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NUMERO 3 COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, C.P. 90000 CON R.F.C. GET 850101-110.
- 1.3 QUE EL OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO ACREDITA SUS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO, EL LICENCIADO MARIANO GONZÁLEZ ZARUR, CON FECHA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.
- 1.4 QUE EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUE EN MATERIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SE ESTABLECEN EN EL CAPÍTULO III, ARTÍCULOS DEL 24 AL 35, SE LLEVÓ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-071/2015, CON EL OBJETO DE CUBRIR LOS REQUERIMIENTOS DE "EL ITIFE", PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y MATERIAL ESCOLAR, EMITIDO EL FALLO EL DÍA 7 DE OCTUBRE DEL 2015.
- 1.5 QUE EL PRESENTE CONTRATO SE SUSCRIBE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 18.- "CONTRATOS" INSERTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-071/2015 Y CON Estricto APEGO A LO ESTABLECIDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

2. DECLARA "EL ITIFE":

- 2.1 QUE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 11 Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, ASÍ COMO POR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.
- 2.2 EL ARQUITECTO JOSÉ ANTONIO MARIO SANDOVAL AHUACTZIN, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA UNO DE ABRIL DEL DOS MIL TRECE, EXPEDIDO POR EL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO DE TLAXCALA, CUENTA CON LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR MEMORIALES DE ESTE TIPO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULOS 12 Y 13, FRACCIONES I Y VII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, DEBIDO A QUE CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 5111: MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA, RECURSOS ESTATALES.
- 2.3 PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA DOMICILIO OFICIAL EL UBICADO EN LIRA Y ORTEGA NÚMERO 42, COLONIA CENTRO TLAXCALA, TLAXCALA. C.P. 90000.

PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

3. DECLARA "EL PROVEEDOR":

- 3.1 SU REPRESENTADA ACREDITA ESTAR CONSTITUIDA COMO PERSONA MORAL "PROVEEDORA DE FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MATERIALES S.A DE C.V" SEGÚN LO ACREDITA CON LA ESCRITURA NÚMERO (22,940) VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CUARENTA, DEL VOLUMEN NÚMERO (290) DOSCIENTOS NOVENTA, DE FECHA VEINTIDÓS DE MAYO DEL DOS MIL DOCE, ANTE LA FE DEL LICENCIADO AMADO CAMARILLO SÁNCHEZ, NOTARIO PÚBLICA NÚMERO (33) TREINTA Y TRES, DE PUEBLA, PUEBLA, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CON ARREGLO A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
- 3.2 QUE SU REPRESENTADA TIENE COMO OBJETO SOCIAL, DENTRO DEL INSTRUMENTO A QUE HACE REFERENCIA EN EL NUMERAL ANTERIOR: A) COMPRA-VENTA, FABRICACIÓN, MAQUILA, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE MUEBLES ESCOLARES Y DEL HOGAR; B) COMPRA-VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, CONSIGNACIÓN, REPRESENTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, EN GENERAL, DE TODA CLASE DE EQUIPOS, INSTRUMENTAL DE SEGURIDAD, MÉDICO, MATERIAL DE CURACIÓN, MEDICAMENTOS, ROPIERÍA EN GENERAL, EQUIPOS Y APARATOS ELÉCTRICOS, MATERIAL DE LIMPIEZA Y ASEO, MANTENIMIENTO COMERCIAL, MAQUINARIA PESADA, PAPELERÍA EN GENERAL, MOBILIARIO Y EQUIPO ESCOLAR, LÍNEA BLANCA, APARATOS DE CALEFACCIÓN, Y COMERCIO EN GENERAL, ENTRE OTROS.
- 3.3 QUE ACREDITA ESTAR REGISTRADA ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA COMO PERSONA MORAL, CON UNA ACTIVIDAD DE COMERCIO AL POR MAYOR DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA, CON CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES PFC120522JV4, SEGÚN LO ACREDITA CON CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL NÚMERO DE FOLIO E2359607.
- 3.4 QUE MEDIANTE ESCRITURA DE MANDATO NÚMERO (23074) VEINTITRÉS MIL SETENTA Y CUATRO, DEL VOLUMEN NÚMERO (284) DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO, DE FECHA TRECE DE JULIO DEL DOS MIL DOCE, ANTE LA FE DEL LICENCIADO AMADO CAMARILLO SÁNCHEZ, NOTARIO PÚBLICA NÚMERO (33) TREINTA Y TRES, PUEBLA, PUEBLA, OTORGA A FAVOR DEL ALFREDO SÁNCHEZ VILLAGRAN, PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CUYAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI RESTRINGIDAS, POR LO QUE POSEE PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR
- 3.5 QUE TIENE LA SUFICIENTE EXPERIENCIA, CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA Y FINANCIERA, PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A ESTE CONTRATO; QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS PROPIOS SUFICIENTES PARA ENTREGAR LOS BIENES QUE SE DESCRIBE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- 3.6 QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL UBICADO EN PROLONGACIÓN EN GARDENIAS 6117, BUGAMBILIAS PUEBLA PUEBLA, PUEBLA, CÓDIGO POSTAL 72580. MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- 3.7 QUE SU REPRESENTADA SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS Y ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, BAJO EL FOLIO GET-PE-OMG-DGA- 801.
- 3.8 QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA EN VIGOR; Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (ART. 32-D) Y DE LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES.
- 3.9 QUE EN CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS, LA RESPONSABILIDAD ESTARÁ A CARGO DE "EL PROVEEDOR" EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 46 FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

4. DECLARAN "LAS PARTES":

- 4.1 QUE PARA EL OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE ERROR, DOLO MALA FE O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO QUE EXPRESAMENTE RENUNCIAN A INVOCARLO EN CUALQUIER TIEMPO.
- 4.2 QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO.
- 4.3 EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SEÑALADO EN LA DECLARACIÓN 1.4 Y 1.5, EL PRESENTE CONTRATO Y SUS DEMÁS ANEXOS QUE PUDIERAN CORRESPONDERLE, SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN Y DETERMINAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

POR LO QUE, EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES VERTIDAS AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y MATERIAL ESCOLAR, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO SE CUENTA CON RECURSOS OBTENIDOS A TRAVÉS DEL PROGRAMA RAMO 33, FONDO V. APORTACIONES MÚLTIPLES, COMPONENTE II INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA 2015

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL ITIFE" A ENTREGAR EL MOBILIARIO Y MATERIAL ESCOLAR, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ANEXO ÚNICO, EL QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR AMBOS CONTRATANTES, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA. ENTREGA DE LOS BIENES:

- A. **TIEMPO DE ENTREGA:** "EL PROVEEDOR" ESTÁ DE ACUERDO EN ENTREGAR EL MOBILIARIO Y MATERIAL ESCOLAR, A MÁS TARDAR A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA EMISIÓN DEL FALLO, ESTABLECIDO EN EL PUNTO 3 DE LAS NOTAS GENERALES DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-071/2015, DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2015, Y A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXO ÚNICO.
- B. **LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:** "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR EL MOBILIARIO Y MATERIAL ESCOLAR, EN EL ALMACÉN DE "EL ITIFE", CON DOMICILIO EN LIRA Y ORTEGA NO. 42 COL. CENTRO TLAXCALA, TLAX. DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL PEDIDO Y/O CONTRATO. SIENDO A CARGO DEL PROVEEDOR TODO LO REFERENTE A FLETES, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.
- C. **HORARIOS DE ENTREGA:** "EL PROVEEDOR" DEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN A LA CONTRATANTE, LA FECHA DE ENTREGA DEL MOBILIARIO Y MATERIAL ESCOLAR AL NÚMERO (246) 46 2 71 29. EN UN HORARIO DE 08:30 A 13:00 HORAS.

TERCERA. CONDICIONES DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" RECONOCE QUE EL "EJECUTIVO DEL ESTADO" A SOLICITUD DE "EL ITIFE" PODRÁ MODIFICAR LAS FECHAS Y LUGARES DE ENTREGA, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO, SIN QUE ESTO OCASIONE COSTOS ADICIONALES.

CUARTA. PAGO: "EL ITIFE" SE COMPROMETE A PAGAR POR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y MATERIAL ESCOLAR, LA CANTIDAD DE \$ 1, 643,447.40 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 40/100 M.N), IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO.

ESTE IMPORTE INCLUYE LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, QUE MARQUEN LAS LEYES LOCALES Y/O FEDERALES, LOS CUALES DEBERÁN SER CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR" DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE A LA FECHA DE REALIZACIÓN DE LA FACTURA O FACTURAS.

LA FACTURA QUE SE ENTREGUE SE EMITIRÁ A NOMBRE DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, CON R.F.C. ITL990930EA7, CON DOMICILIO EN LIRA Y ORTEGA NO. 42, COLONIA CENTRO, TLAXCALA, TLAXCALA, CÓDIGO POSTAL 90000, DEBIENDO ACATAR A LA LETRA LO DISPUESTO PARA TAL EFECTO EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA CONDICIONES DE PAGO: EL PAGO SE EFECTUARÁ CON CHEQUE BANCARIO NOMINATIVO O TRANSFERENCIA BANCARIA, SIEMPRE Y CUANDO SE PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA PARA SU COBRO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PUNTO 25.- "PAGO", ESTABLECIDO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO GET-LPN-071/2015; DICHA DOCUMENTACIÓN CONSISTIRÁ EN LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA POR CONCEPTO DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y MATERIAL ESCOLAR.

EN CASO DE REALIZARSE EL PAGO CON TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, DEBERÁ HACERSE A NOMBRE DE MORAL "PROVEEDORA DE FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MATERIALES S.A DE C.V", EN EL NÚMERO DE CUENTA 0190801305, CON CLABE INTERBANCARIA 012650001908013057, DEL BANCO: BBVA BANCOMER, SUCURSAL 3738, PREVIA RECEPCIÓN Y APROBACIÓN DE LAS FACTURAS ORIGINALES, SIEMPRE QUE PARA ESTO NO EXISTAN DEFICIENCIAS EN LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA EL PRECIO ESTIPULADO DEL CONTRATO SE MODIFICARÁ DURANTE SU VIGENCIA.

"EL ITIFE" EFECTUARÁ EL PAGO, UNA VEZ ENTREGADO EN SU TOTALIDAD EL MOBILIARIO Y MATERIAL ESCOLAR, Y SERÁ DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA DE LA FACTURA ANTE EL ÓRGANO PAGADOR CORRESPONDIENTE, MISMO QUE SE ENTREGARÁ CONTRA LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA RESPECTIVA.

SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS: "EL PROVEEDOR" GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO, LA CALIDAD Y VICIOS OCULTOS DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, CON CHEQUE CERTIFICADO O PÓLIZA DE FIANZA, EXPEDIDA POR EMPRESA AFIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA ELLO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, POR AL MENOS DOCE MESES, CONTADOS A PARTIR DE SU RECEPCIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 4.4 "PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES" DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-071/2015, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL IMPORTE DEL TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A). "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A SUSTITUIR O CAMBIAR LOS BIENES ADQUIRIDOS, QUE RESULTEN DEFECTUOSOS POR FALLAS, O DEFECTOS DE FABRICACIÓN QUE SE PRESENTARE DURANTE EL TIEMPO EN QUE SE ENCUENTRE VIGENTE LA GARANTÍA; EL

CHEQUE CERTIFICADO O PÓLIZA DE FIANZA, DEBERÁ ENTREGARSE A LA FIRMA DE ESTE CONTRATO Y CONTENDRÁ EN SU TEXTO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CALIDAD Y VICIOS OCULTOS POR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y MATERIAL ESCOLAR, PARA EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA.

"EL EJECUTIVO DEL ESTADO" ENTREGARÁ COPIA SIMPLE DEL CONTRATO A "EL PROVEEDOR" A FIN DE QUE ESTE TRAMITE LA FIANZA DENTRO DEL TÉRMINO PREVIAMENTE ESTABLECIDO.

QUEDA FUERA DE LA GARANTÍA, LOS DETERIOROS DERIVADOS POR EL USO INDEBIDO DEL MOBILIARIO Y MATERIAL ESCOLAR, QUE "EL ITIFE" REALICE.

SÉPTIMA. COORDINACIÓN ENTRE "EL PROVEEDOR", "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL ITIFE": SERÁ RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN QUE ASEGURE LA ENTREGA EN TIEMPO Y FORMA DEL MOBILIARIO Y MATERIAL ESCOLAR, EN EL LUGAR QUE DETERMINE LA CONTRATANTE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 22.- "CONDICIONES Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES", INSERTO EN LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-071/2015.

LA FORMA QUE UTILIZARÁ "EL PROVEEDOR", PARA TRANSPORTAR EL MOBILIARIO Y MATERIAL ESCOLAR MOTIVO DE ESTE CONTRATO, DEBERÁ GARANTIZAR LA ENTREGA TOTAL EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 21.- "EMPAQUE DE BIENES Y TRANSPORTACIÓN", INSERTOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, GET-LPN-071/2015.

OCTAVA. RECEPCIÓN DE LOS BIENES EN EL SITIO: "EL ITIFE" A TRAVÉS DEL CONTADOR PÚBLICO ALEJANDRO PÉREZ CRUZ, JEFE DE OFICINA DE RECURSOS MATERIALES DE "EL ITIFE", DEBERÁ VERIFICAR QUE EL MOBILIARIO Y MATERIAL ESCOLAR, QUE PROPORCIONE "EL PROVEEDOR", INCLUYA LA RELACIÓN DE LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASÍMISMO VERIFICARÁ LA CALIDAD Y ESPECIFICACIÓN DE LO SOLICITADO EN EL ANEXO ÚNICO, SI HUBIESE DIFERENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS MISMOS, SE REQUERIRÁ EL REEMPLAZO DENTRO DE UN LAPSO NO MAYOR DE CINCO (05) DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE PETICIÓN FORMAL Y DE NO SUCEDER ASÍ, SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

NOVENA. MODIFICACIONES Y PRORROGAS: "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A PETICIÓN DE "EL ITIFE", PODRÁ MODIFICAR O PRORROGAR EL PRESENTE CONTRATO DE ACUERDO A SUS NECESIDADES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL PUNTO 19.- "MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS / PEDIDOS", ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-071/2015, HASTA POR UN MÁXIMO DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%), DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, DEBIDAMENTE REQUISITADOS, APLICANDO LOS PRECIOS PREVISTOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL: "EL PROVEEDOR", "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL ITIFE" SON PARTES CONTRATANTES TOTALMENTE INDEPENDIENTES, POR LO TANTO NO EXISTE NINGÚN NEXO O RELACIÓN OBRERO-PATRONAL ENTRE ELLOS, POR LO CUAL QUEDA ENTENDIDO QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DEL PAGO POR SALARIOS, PRESTACIONES DE DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DE LOS TRABAJADORES, EMPLEADOS Y DEMÁS PERSONAL QUE CONTRATE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA. DEVOLUCIONES O CANJES: EN EL SUPUESTO DE QUE SE VERIFIQUE QUE LO SOLICITADO EN EL ANEXO ÚNICO, ENTREGADO POR "EL PROVEEDOR", NO CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS POR "EL ITIFE", SE PROCEDERÁ AL RECHAZO DEL MISMO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 23.- "DEVOLUCIONES", DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GET-LPN-071/2015, Y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO. ESTA RESCISIÓN SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL ITIFE", SIN QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL EN TAL SENTIDO.

DÉCIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" A SOLICITUD DE "EL ITIFE" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE ADQUIRIR EL MOBILIARIO Y MATERIAL ESCOLAR, YA QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE CAUSARÍA ALGÚN DAÑO A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 48 PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES: "EL PROVEEDOR" CONVIENE EN QUE SI NO CUMPLE CON LA ENTREGA DEL MOBILIARIO Y MATERIAL ESCOLAR, OBJETO DE ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN EL MISMO SE ESTABLECEN, PAGARÁ A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE TLAXCALA, CON CHEQUE DE CAJA A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, UNA PENNA CONVENCIONAL DE 0.7% POR CADA DÍA DE RETRASO, HASTA CINCO DÍAS, A PARTIR DE ESA FECHA LA CONTRATANTE DETERMINARÁ SI OTORGA UN PLAZO MAYOR, APLICANDO POR CADA DÍA DE RETRASO UNA PENNA CONVENCIONAL QUE NO EXCEDA DEL LÍMITE MÁXIMO DE PENAS CONVENCIONALES CONSISTENTE EN EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), O BIEN, SI RESCINDE EL CONTRATO. LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SERÁ DE LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE "EL ITIFE".

PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUME "EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DE ESTE CONTRATO, FACULTA A "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", PARA DARLO POR RESCINDIDO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD A SU CARGO, DICHA RESCISIÓN OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, BASTANDO PARA ELLO QUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", COMUNIQUE A "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO TAL DETERMINACIÓN, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 48 PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, ADEMÁS SI ESTE INCURRE EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- A. EL INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" AL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA, HARÁ A SU CARGO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIEREN SUFRIR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" POR LA MALA ENTREGA DEL MOBILIARIO Y MATERIAL ESCOLAR.
- B. POR HABERSE AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.
- C. SI "EL PROVEEDOR" NO REALIZA LA ENTREGA DEL MOBILIARIO Y MATERIAL ESCOLAR, EN EL TÉRMINO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- D. POR NO ENTREGAR EL MOBILIARIO Y MATERIAL ESCOLAR, DE ACUERDO A LOS DATOS Y ESPECIFICACIONES QUE EMITA "EL ITIFE".
- E. POR DESATENCIÓN DE LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EN ATENCIÓN AL PRESENTE CONTRATO.
- F. SI NO DA LAS FACILIDADES NECESARIAS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE AL EFECTO DESIGNE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" Y "EL ITIFE", PARA EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN.
- G. POR NO CONTAR CON PERSONAL SUFICIENTE Y CAPACITADO, PARA LA ENTREGA DEL MOBILIARIO Y MATERIAL ESCOLAR.
- H. POR NEGATIVA A COMPLETAR EL MOBILIARIO Y MATERIAL ESCOLAR, QUE "EL ITIFE" NO ACEPTA POR DEFICIENTE O DE MALA CALIDAD.
- I. SI CEDE, TRASPASA O SUBCONTRATA LA TOTALIDAD O PARTE DEL DERECHO Y OBLIGACIÓN CONTRATADA, SIN CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO QUE PARA TAL EFECTO OTORGUE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", SALVO QUE SE TRATE DE CESIONES A EMPRESAS FILIALES O SUBSIDIARIAS.
- J. SI ES DECLARADO EN ESTADO DE QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGO, POR AUTORIDAD COMPETENTE EN CONCURSO MERCANTIL Y "EL PROVEEDOR" NO ES REHABILITADO EN UN PLAZO DE SEIS MESES A PARTIR DE LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.
- K. SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN, CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO; ADEMÁS DE CUALQUIER INFRACCIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 20.- "RESCISIÓN DE CONTRATO", INSERTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO GET-LPN-071/2015.

DÉCIMA QUINTA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN: SI SE ACTUALIZA UNA O VARIAS HIPÓTESIS DE LAS PREVISTAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, CON EXCEPCIÓN DE LOS SEÑALADOS EN LOS INCISOS I, J, LOS CUALES SURTIRÁN SUS EFECTOS DE INMEDIATO, "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", REQUERIRÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" PARA QUE DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN ESTE CONTRATO, LAS SUBSANE O MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA. COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE TLAXCALA. SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLIERE SATISFACTORIAMENTE DICHO REQUERIMIENTO A JUICIO DE "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", ESTE PODRÁ EJERCITAR EL DERECHO DE RESCISIÓN PREVISTO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR.

DÉCIMA SEXTA. VIGENCIA: LA VIGENCIA Y DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL DÍA SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE; NO OBSTANTE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA AL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS CONDICIONES PACTADAS ASÍ COMO LAS GARANTÍAS CONVENIDAS.

DÉCIMA SÉPTIMA. COMPETENCIA: "LAS PARTES" CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LAS AUTORIDADES Y TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX., TODO LO RELATIVO AL ALCANCE, INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE SE CONSIGNAN EN ESTE CONTRATO, INCLUSIVE PARA EL CASO DE CONTROVERSIAS JUDICIALES, RENUNCIANDO AL FUERO QUE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO U OTRA CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

LEÍDO Y EXPLICADO EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO ENTERADOS DEL VALOR Y ALCANCE JURÍDICO QUE PRESENTA, AMBAS PARTES LO FIRMAN EN CUATRO EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAX, SIENDO DÍA SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE.

PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

FIRMAS

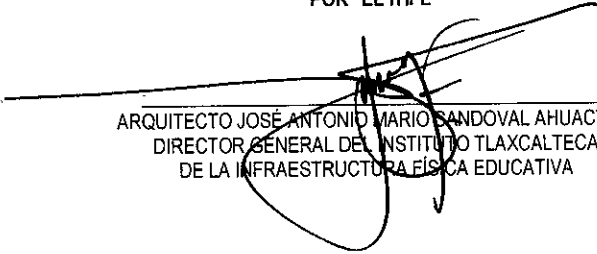
POR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO"


LICENCIADO UBALDO VELASCO HERNÁNDEZ
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

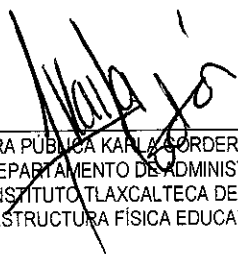
POR "EL PROVEEDOR"

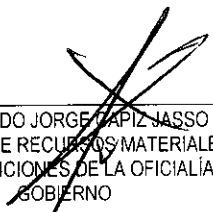

CIUDADANO ALFREDO SÁNCHEZ VILLAGRAN
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
PROVEEDORA DE FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE
MATERIALES, S.A DE C.V.

POR "EL ITIFE"


ARQUITECTO JOSÉ ANTONIO MARIO SANDOVAL AHUACTZIN
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA
DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

TESTIGOS DE ASISTENCIA


CONTADORA PÚBLICA KARLA BORDERO SOTO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA


LICENCIADO JORGE TAPIZ JASSO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
SERVICIOS Y ADQUISICIONES DE LA OFICIALÍA MAYOR DE
GOBIERNO

LAS FIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y MATERIAL ESCOLAR, QUE CELEBRAN "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", "EL ITIFE", Y "EL PROVEEDOR", EL DÍA SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE.

ANEXO ÚNICO

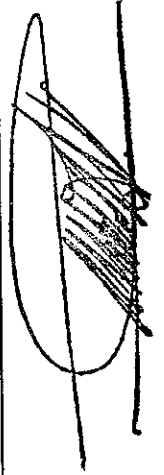
LICITANTE: PROVEEDORA DE FABRICACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MATERIALES, S.A. DE C.V.					
PARTIDA	CLAVE DESCRIPCION		CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2	SILLA PARA MESA BINARIA NOMBRE: SILLA PARA MESA BINARIA DESCRIPCIÓN.-ESTRUCTURA A BASE DE TUBULAR REDONDO DE 1" LAM. CAL. 18, Y ESTÁ FORMADA POR 5 PIEZAS: 2 LATERALES O ASNILLAS QUE FORMAN LAS PATAS, Y CON REFUERZO TRANSVERSAL CADA UNA, PROVISTO DE 6 BARRENOS PARA ALOJAR LAS VARILLAS REDONDO MACIZO (4 DE 1/2" A Y 2 DE 3/8" A SOLDADAS) LAS DE 3/8" VAN FIJADAS UNA ENFRETE Y UNA ATRÁS DE LA PAPELERA; POR ULTIMO UNA PIEZA COMO SOPORTE DEL ASIENTO Y RESPALDO, DOBLADA EN FORMA ESPECIAL, SOLDADA A LAS ASNILLAS. LA PIEZA SOPORTE ESTÁ PROVISTA DE 8 BARRENOS PARA FIJAR EL ASIENTO Y EL RESPALDO CON REMACHES DE ALA ANCHA ACERO ALUMINIO. CADA PATA LLEVA UN REGATÓN COLOR NEGRO DE ALTO IMPACTO ASI COMO EN LA PARTE SUPERIOR DEL RESPALDO PARA EMBUTIR Y PEGAR CON ADHESIVO DE CONTACTO. ACABADO: PREVIAMENTE "DECAPADA" PERFECTAMENTE, RECIBIRAN PINTURA TERMOPLÁSTICA EPOXICA MICROPULVERIZADA EN COLOR NEGRO SEMIBRILLANTE. DIMENSIONES DE 80 CM DE ALTURA TOTAL, 44 CM DEL ASIENTO AL PISO CON 44 CM DE VISTA FRONTAL, 24 CM DE ALTURA DE LA PARRILLA AL NIVEL DEL PISO. ASIENTO: DE 39 CM DE FONDO X 39 CM DE FRENTE Y EL RESPALDO DE 23 CM X 39 CM, CADA UNO SE FABRICA CON TRIPLAY DE MADERA DE PINO DE 1RA. DE 12 MM DE ESPESOR, EL MOLDE ANATOMICO ES DE 25 MM. DE LA PARTE MAS ALTA DEL ASIENTO HACIA EL CENTRO DEL MOLDE, CON SUS ESQUINAS BOLEADAS CON UN R=25 MM., LLEVANDO 4 BARRENOS C/U PARA EL PASO DE LOS REMACHES DE ALA ANCHA DE ACERO ALUMINIO QUE LOS FIJARÁN AL SOPORTE DE LA ESTRUCTURA. RESPALDO: SU MOLDE ANATOMICO ES DE 25 MM. DE LOS EXTREMOS AL CENTRO. ACABADO: SE TERMINARÁN CON LAS ARISTAS "MATADAS" Y PERFECTAMENTE BIEN CEPILLADAS, PARA RECIBIR UN SELLADOR TAPAPORO Y 2 MANOS DE BARNIZ NATURAL EN AMBAS CARAS DEL ASIENTO Y RESPALDO. OBSERVACIONES.-PARA LA FIJACION DE LAS PARTES ENTRE SÍ DE LA ESTRUCTURA, SE EMPLEA SOLDADURA CON MICRO ALAMBRE Y GAS CO2. SE ENTREGA ARMADA, ATADOS DE 10 PIEZAS, APILADAS Y DEBIDAMENTE PROTEGIDAS CON CARTON CORRUGADO Y FLEJADAS. LOS REFUERZOS TRANSVERSALES DEBEN DE ESTAR SOLDADOS EN TODO SU PERIMETRO AL IGUAL QUE EN TODAS LAS VARILLAS QUE FORMAN LA PAPELERA. EL SOPORTE DEL ASIENTO Y RESPALDO DEBERA IR SOLDADO A LAS ASNILLAS CON CORDONES DE SOLDADURA DE 3CM. 4 EN CADA ASNILLA (2 ARRIBA Y 2 ABAJO). MARCA: PFC-12 MODELO: PROFA-2 ORIGEN DEL BIEN: PUEBLA, PUE. (MEXICO) FABRICANTE: PROVEEDORA DE FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE MATERIALES S.A. DE C.V.	1712	\$ 410.00	\$ 701,920.00	
3	PIZARRÓN METALICO ACRILICO DE 900X3000 MM. PIZARRON METALICO BLANCO CLAVE: 001106 0090 DESCRIPCION.-PIZARRON RECTANGULAR DE 3000 MM. DE LONGITUD Y DE 900 MM. DE ANCHO, PERIMETRALMENTE LLEVA UN MARCO DE ALUMINIO CON PORTAGIS INTEGRAL. ELEMENTOS Y MATERIALES A- HOJA DE MACOPEL DE 6 MM. DE 898 X2998 MM. (MACOPAN CON PAPEL CON DIBUJO IMITACION MADERA), VULCANIZADA EN LA CARA EXPUESTA. B- HOJA DE LAMINA NEGRA ROLADA EN FRIO CAL. 24 DE 898 X 2988; PORCELANIZADA CON ESMALTE REFRACTARIO. UNIDA A LA HOJA DE MACOPEL CON ADHESIVO DE CONTACTO. (NO. 4518 DE 3M O SIMILAR) Y PRENSADA. C- SEIS REFUERZOS DE LAMINA GALVANIZADA Y/O PORCELANIZADA CAL. NO. 24 DE 100 X 898 MM. DE LONGITUD VAN UNIDAS VERTICALMENTE AL MACOPEL CON ADHESIVO DE CONTACTO (NO 4518 DE 3 M. O SIMILAR POR LA PARTE POSTERIOR DEL PIZARRON SEGÚN PLANO. D- MARCO PERIMETRAL FORMADO CON CUATRO PIEZAS DE ALUMINIO DE SECCION CANAL DE 11 X 14 MM. DE 1.8 MM. DE ESPESOR, ENSAMBLADAS EN SUS EXTREMOS CON CORTE A 45 GRADOS. LA SECCION HORIZONTAL INFERIOR (MOLDURA ESPECIAL) LLEVA INTEGRADO UN PORTA-GIS DE DE 1.5 X 29 MM.	PIEZA 89	\$ 1,750.00	\$ 155,750.00	






PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

	DESCRIPCION: SILLA CON PALETA CON ESTRUCTURA METALICA DE TUBULAR REDONDO Y ASIENTO Y RESPALDO DE TRIPLAY DE MADERA DE PINO, ESTA PROVISTA DE BRAZO SOPORTE (DE DISEÑO ESPECIAL) PARA RECIBIR LA PALETA DE TRIPLAY DE PINO DE 18 MM DE ESPESOR CON BARNIZ NATURAL EN AMBAS CARAS, RANURA PORTALAPIZ Y PAPELERA DE VARILLA REDONDA MACIZA, TENIENDO LAS SIGUIENTES MEDIDAS GENERALES: LA ALTURA DEL ASIENTO AL NIVEL DEL PISO EN SU PUNTO MAS ALTO ES DE 44 CM, AL FRENTE 44 CM, DE FONDO 45 CM, LA ALTURA DE LA PALETA ES DE 72 CM EN SU PUNTO MEDIO, LA ALTURA TOTAL DE LA SILLA INCLUYENDO LOS REGATONES ES DE 80 CM. ELEMENTOS Y MATERIALES: LA ESTRUCTURA DE LA SILLA SE FABRICA CON TUBULAR REDONDO DE 1" EN LAMINA CAL. 18 Y ESTA FORMADA POR 5 PIEZAS: DOS LATERALES O ASNILLAS QUE FORMAN LAS PATAS Y CON UN REFUERZO TRANSVERSAL CADA UNA PROVISTO DE 4 BARRENOS DE 1/4" Y DOS DE 3/8" UNA EN FRENTE Y UNA ATRÁS, PARA ALOJAR LAS VARILLAS DE PAPELERA (PARRILLA) UNA PIEZA COMO SOPORTE DEL ASIENTO Y RESPALDO DOBLADA EN FORMA ESPECIAL SEGÚN DISEÑO, SOLDADA A LAS ASNILLAS CON CORDONES DE SOLDADURA DE 3 CM. 4 EN CADA ASNILLA (2 ARRIBA Y 2 ABAJO). LA PIEZA SOPORTE ESTA PROVISTA DE 8 BARRENOS PARA FIJAR EL ASIENTO Y RESPALDO CON REMACHES DE ALA ANCHA ACERO ALUMINIO (4 PARA EL ASIENTO Y 4 PARA EL RESPALDO). CADA PATA LLEVA UN REGATON DE PLASTICO RIGIDO EMBUTIDO Y PEGADO CON ADHESIVO DE CONTACTO Y CADA EXTREMO DEL SOPORTE DEL RESPALDO LLEVA UN REGATON DE PLASTICO RIGIDO UNIDO IGUAL QUE LOS REGATONES. LA AVERTURA DE LAS PATAS MEDIRA 50 CM DE FONDO Y 44 CM DE FRENTE. PAPELERA: SE FORMA CON 6 VARILLAS DE REDONDO MACIZO 4 DE 1/4" Y 2 DE 3/8" UNA EN FRENTE Y UNA ATRÁS, LAS CUALES SE FIJARAN POR SUS EXTREMOS ALOJANDOSE Y SOLDANDOSE A LOS REFUERZOS TRANSVERSALES DE LAS ASNILLAS EN TODO SU PERIMETRO. LA ALTURA SERA DE 24 CM DE LA PARRILLA AL NIVEL DEL PISO. ASIENTO: FABRICADO EN TRIPLAY DE MADERA DE PINO DE 1RA. DE 12 MM. DE ESPESOR, EL MOLDE ANATOMICO ES DE 25 MM. DE LA PARTE MAS ALTA DEL ASIENTO HACIA EL CENTRO DEL MOLDE CON SUS ESQUINAS BOLEADAS CON UN R=25 MM., MIDE 39 CM X 39 CM, LLEVA 4 BARRENOS PARA PERMITIR EL PASO DE LOS REMACHES DE ALA ANCHA ACERO ALUMINIO QUE LO FIJARAN A LA ESTRUCTURA. RESPALDO: FABRICADO EN TRIPLAY DE MADERA DE PINO DE 12 MM DE ESPESOR DE 1", EL MOLDE ANATOMICO ES DE 25 MM. DE LOS EXTREMOS AL CENTRO, CON SUS ESQUINAS BOLEADAS CON UN R=25 MM., MIDE 39 CM X 23 CM LLEVA 4 BARRENOS PARA FIJARSE A LA ESTRUCTURA CON LOS REMACHES DE ALA ANCHA ACERO ALUMINIO. BRAZO SOPORTE: SE FABRICA CON DOS TUBULARES REDONDOS DE 1" (EN PARALELO) DE LAMINA CAL. 18 CON UN GIRO A 90° EN UNO DE SUS EXTREMOS, DEBERA ESTAR SOLDADO A LOS DOS EXTREMOS DE LAS ASNILLAS Y PARA RECIBIR LA PALETA DEBERA SER EN UNA SOLA PIEZA, CON SUS REGATONES CORRESPONDIENTES. EL SISTEMA DE FIJACION DE LA PALETA A LA ESTRUCTURA, SERA A TRAVEZ DE 5 CEJAS U OREJAS DE LAM. CAL. 14 CON 5 PIJAS DE 5X32 GALVANIZADAS. EL ASIENTO Y EL RESPALDO SE TERMINAN EN AMBAS CARAS PERFECTAMENTE BIEN CEPILLADAS PARA RECIBIR UN SELLADOR TAPAPORO Y DOS MANOS DE BARNIZ. LA ESTRUCTURA, LA PAPELERA (PARRILLA) Y BRAZO SOPORTE PARA LA PALETA, PREVIAMENTE "DECAPADAS" PERFECTAMENTE, RECIBIRAN PINTURA TERMOPLASTICA EPOXICA MICROPULVERIZADA, CON TRATAMIENTO Y COLOR NEGRO SEMI BRILLANTE. SE ENTREGARA PROTEGIDA CON CARTON Y LA PALETA POR SEPARADO ATADAS DE 10 PIEZAS. PROTEGIDAS EN CARTON CON LA CODIFICACION Y NOMENCLATURA CORRESPONDIENTE. MARCA: PFC-12 MODELO: PROFA-9 ORIGEN DEL BIEN: PUEBLA, PUE. (MEXICO) FABRICANTE: PROVEEDORA DE FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE MATERIALES S.A. DE C.V.				
35	MESA PARA COMPUTADORA NOMBRE: MESA PARA COMPUTADORA CLAVE 001 101 0058 DESCRIPCION: MESA RECTANGULAR DE DISEÑO ESPECIAL CON CUBIERTA Y GRADILLA DE MADERA, RECUBIERTAS DE LAMINA PLASTICA DECORATIVA Y UNA BANDA PERIMETRAL DE P.V.C. EN LOS CANTOS. LA ESTRUCTURA ES METALICA	89	\$ 1,215.00	\$ 108,135.00	



#

e

PODER EJECUTIVO
TLAXCALA

VAN ELECTROSOLDADAS ENTRE SI Y SE FIJA POR EL EXTREMO SUPERIOR Y POR EL INFERIOR, INTRODUCIENDO Y SOLDANDO LAS VARILLAS VERTICALES EN LOS LARGUEROS TRANSVERSALES SEGÚN PLANO. TORNILLERIA.-LA TORNILLERIA SERA CADMINIZADA Y CONSTA DE UN MINIMO DE 14 TORNILLOS PARA MADERA DEL NO. 10 (3/16" Ø) X 5/8" CABEZA EXAGONAL PARA FIJAR LA CUBIERTA Y 12 TORNILLOS MAS DEL MISMO TIPO, PARA FIJAR LA GRADILLA. SOLDADURA.-LA SOLDADURA EN LA ESTRUCTURA SE APLICARAN EN CORDONES PERIMETRALES EN LA ARISTA DE CONTACTO DE LOS LARGUEROS CON LOS POSTES Y DUCTO DEBIENDO QUEDAR PERFECTAMENTE TERMINADAS LIBRES DE ESCORIA Y DEFECTOS. ACABADOS.-LA CUBIERTA EN SU CARA SUPERIOR LLEVA UN LAMINADO PLASTICO DE 1/32" (0.8 MM.) DE COLOR BLANCO SATINADO Y UNA MOLDURA PERIMETRAL DE P.V.C. NEGRO (SEGÚN MUESTRA). EMBUTIDA Y PEGADA CON ADHESIVO DE CONTACTO EL BACKER FENOLICODE LA CARA INFERIOR SERA DE COLOR NATURAL, LA CUBIERTA DE GRADILLA LLEVA EL LAMINADO PLASTICO BLANCO 1/32" (0.8 MM.). EN AMBAS-CARAS. LA ESTRUCTURA METALICA, DUCTO, TAPA Y CANASTILLA SE DECAPARAN PREVIAMENTE A LA APLICACIÓN DE UNA PINTURA EPOXICA MICROPULVERIZADA COLOR NEGRO SEMIBRILLANTE. EMPAQUE.-LA MESA SE ENTREGARA TOTALMENTE ARMADA (CON EXCEPCION DE LA GRADILLA Y SUS PANELES). CON LAS PROTECCIONES NECESARIAS, DEBIDAMENTE FLEJADA Y DEBERA LLEVAR UNA ETIQUETA IMPRESA, COLOCADA EN LUGAR VISIBLE CON LA CODIFICACION, NOMBRE DEL ELEMENTO Y DEL FABRICANTE. LA GRADILLA CON PANELES Y LA TORNILLERIA CORRESPONDIENTE SE ENTREGARAN POR SEPARADO EN PAQUETE DEBIDAMENTE PROTEGIDO Y FLEJADO. NOTA GENERAL.-LAS DIMENSIONES CONSIGNADAS SON LAS NOMINALES SE PODRAN ACEPTAR VARIACIONES EN LAS DIMENCIONES DEL DISEÑO, SIEMPRE Y CUANDO ESTAS NO AFECTEN LOS REQUERIMIENTOS ANTROPOMETRICOS DEL CASO Y SERAN EVALUADAS POR LA GERENCIA DE PROYECTOS. UNA VEZ APROBADO EL PRODUCTO, LAS TOLERANCIAS DE FABRICACION SERAN DETERMINADAS SEGÚN EL ARTICULO EN CUESTION. MARCA: PFC-12 MODELO: PROFA-35 ORIGEN DEL BIEN: PUEBLA, PUE. (MEXICO) FABRICANTE: PROVEEDORA DE FABRICACION Y COMERCIALIZACION DE MATERIALES S.A. DE C.V.					
IMPORTE CON LETRA				SUB TOTAL	\$1,416,765.00
UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 40/100 M.N.				IVA	\$ 226,682.40
				TOTAL	\$1,643,447.40

LAS FIRMAS QUE CONSTAN EN EL PRESENTE ANEXO, CORRESPONDEN AL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y MATERIAL ESCOLAR, PARA EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, DE FECHA SIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE.